

## Divorcio. Injurias graves. Improcedencia. Cambio de la cerradura \*\*

### Doctrina:

*El cambio de cerradura no configura injuria grave, en tanto ello no implica la expulsión del cónyuge o una restricción de su derecho a ingresar al hogar conyugal,*

*sino una consecuencia natural derivada del deseo de no residir más en ese lugar, y menos aún constituye causal de abandono del hogar, si al momento del supuesto cambio de cerradura la*

\* Publicado en *La Ley* del 28/12/2006, fallo 111.113.

\*\* Publicado en *La Ley* del 10/01/2007, fallo 111.136.

*cónyuge ya había dejado el techo conyugal.*

Cámara Nacional Civil, Sala G, octubre 23 de 2006. Autos: “L., P. F. c. G., N. N. del V.”

---

\* Publicado en *La Ley* del 1º/02/2007, fallo 111.152.